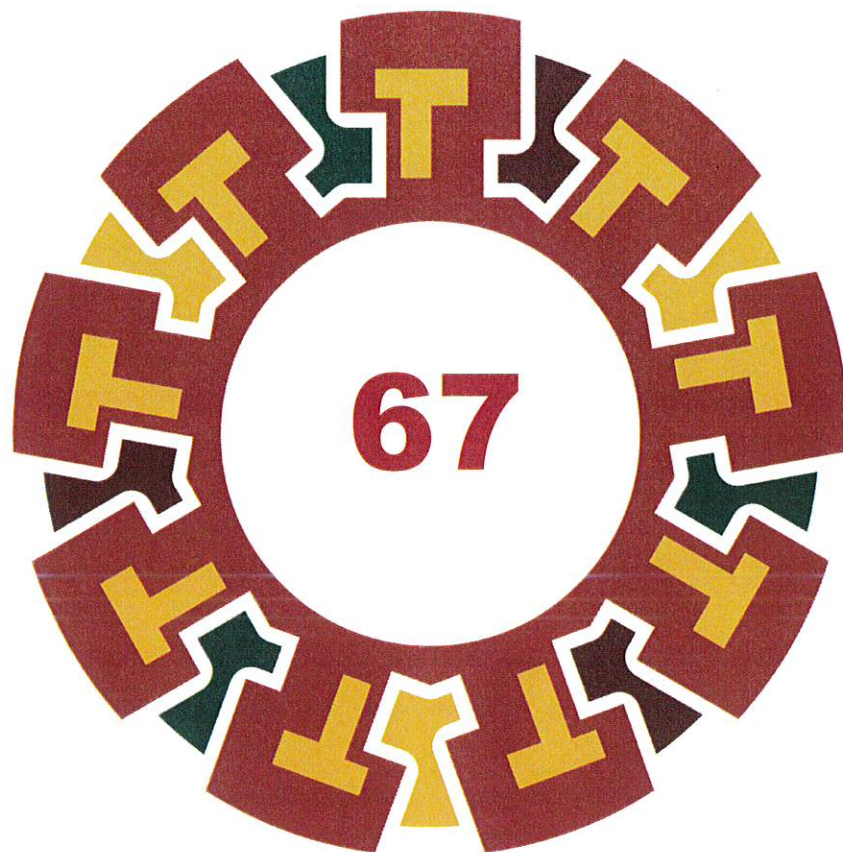


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO

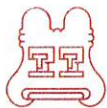


Ayuntamiento 2025 • 2027
Calimaya
Un gobierno para *todas* *todos*

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

julio 08 de 2026



OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ

Presidente Municipal Constitucional de Calimaya, Estado de México

A sus habitantes, hace saber: Que con fundamento en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 30, párrafo segundo y 31, fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quienes integran el Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México 2025-2027. C. Omar Guillermo Sánchez Velázquez, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Miriam Elizabeth Mejía Colín, Síndica Municipal; C. Allan Salvador Ortiz Miranda, Primer Regidor; Lic. Ana Laura Escamilla Mejía, Segunda Regidora; Profra. Elva Elena Pérez Lavanderos, Tercera Regidora; Mtra. Julia Laura Rojas Valdés, Cuarta Regidora; L.A.E. Paola Hernández Vergara, Quinta Regidora; Mtra. María del Carmen Soto Carreño, Sexta Regidora; Mtro. Arturo Espínola Sánchez, Séptimo Regidor; Lic. Yazmin Jesica Alegría Alegría, Secretario del Ayuntamiento, que da fe), informan:

Que, en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 de julio del año 2026, y mediante acuerdo número **ACUERDO NO. 195/74/ORD/2026. APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS, AMBOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA 2025-2027.**



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México, Lic. Yazmin Jessica Alegria Alegria, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE

LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO
DEL AYUTAMIENTO DE CALIMAYA

2025-2027



Ayuntamiento 2025 • 2027
Calimaya
Un gobierno para *todas* *todos*

ABRIL 2026

Ayuntamiento Constitucional
de Calimaya, 2025-2027
Dirección de Cultura y Turismo
Jardín Enrique Carniado No. 1. Col. Centro
Calimaya, Edo. Méx. C.P. 52200
Teléfono (722)1717585
turismo@calimayagob.com.mx
Abril 2026.
Impreso y hecho en Calimaya de Díaz González, México.

INDICE	
PRESENTACIÓN	4
I. ANTECEDENTES	5
II. MISIÓN	5
III. VISIÓN	5
IV. MARCO JURÍDICO	6
V. OBJETIVOS GENERALES	7
VI. ATRIBUCIONES	8
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	11
VIII. ORGANIGRAMA	11
IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	12
9.1 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	12
9.2 CRONISTA MUNICIPAL	13
9.3 COORDINACIÓN DE CASA DE CULTURA	14
9.4 ESCUELA DE BELLAS ARTES	15
9.5 CASA DE CULTURA	16
X. VALIDACIÓN	18
XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	19

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización de la Dirección de Cultura y Turismo es un documento en el que podemos encontrar información sobre la estructura, funciones, objetivos, y marco jurídico de la dirección. Es un instrumento de apoyo administrativo que sirve para definir y establecer la estructura orgánica y funcional de la misma.

El presente documento tiene como uno de los fundamentos indispensables la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Agenda 2030 a través de los objetivos 8,9,11 y 12, basándose en un buen gobierno, con una administración pública, eficaz y eficiente en el uso de los recursos para los proyectos.

Esta unidad administrativa ha diseñado el manual de organización con el cual se pretende determinar las funciones específicas de la dirección y las coordinaciones administrativas que la conforman, y con ello definir sus competencias en los diversos rubros de su actuación.

Una de las funciones primordiales de esta unidad administrativa es promover y rescatar las tradiciones que forman parte de la identidad calimayense, así mismo fomentar la participación y organización ciudadana en torno a diversas actividades que contribuyen al fortalecimiento de las relaciones sociales y el proyecto de la población.

El objetivo fundamental de la dirección es la promoción y difusión de la identidad calimayense para conocer los usos y costumbres que definen a cada uno de sus barrios y, de esta forma, garantizar el derecho de las personas a participar libremente en la vida cultural fomentando una sana convivencia entre los ciudadanos.

Este manual de organización genera evidencia del compromiso que asume esta unidad administrativa y el personal adscrito; mismos que darán cumplimiento a lo establecido en el manual.

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Cultura y Turismo es la unidad administrativa que tiene como objetivo impulsar el desarrollo cultural, turístico y artesanal del municipio, mediante la organización de actividades artísticas, festivales, talleres y programas culturales, así como la preservación y promoción del patrimonio cultural, artístico e histórico, fomentando la participación comunitaria, el desarrollo de la artesanía local y la difusión de los servicios culturales, con el fin de fortalecer la identidad local y promover un turismo sostenible para garantizar su acercamiento con la ciudadanía. La creación de esta dirección se dio hace cuatro años y medio, con el compromiso de atender las necesidades que tenían las personas artesanas del municipio, quienes no sabían a dónde dirigirse para responder sus exigencias relacionadas con la promoción y difusión de las artesanías que ellos mismos realizaban. La cultura y el turismo vienen de la mano, por ellos se requería de esta unidad administrativa para el fomento turístico, artesanal y cultural brindando identidad calimayense.

II. MISIÓN

Establecer la correcta estructura organizacional de esta unidad administrativa; generar políticas en materia de cultura y turismo que den a conocer, por medio de la promoción y difusión, el desarrollo turístico, natural y cultural de Calimaya, así como su producción artesanal y el crecimiento económico local.

III. VISIÓN

Lograr que el Municipio de Calimaya impulse su turismo y cultura a través de sus atractivos naturales, culturales e históricos, para lograr posicionarlo en el ámbito local, estatal, nacional e internacional como un municipio que aprovecha sus recursos turísticos para el crecimiento y desarrollo local.

IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones. Artículo 115.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988. Artículo 7.
- Ley General de Turismo. Diario Oficial de la Federación, 17 de junio de 2009 y sus reformas y adiciones. Artículo 10.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Diario Oficial de la Federación, 19 de junio 2017. Artículo 10.
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 06 de enero de 2021 y sus reformas y adiciones, Artículos 5, 8, 9, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 95.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno, 30 de mayo de 2017 y sus reformas y adiciones. Artículos 6 y 7.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 02 de marzo de 1993, Artículo 96 Decies, Undecies y Capítulo Décimo Primero con todos sus artículos.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley General de Turismo. Diario Oficial de la Federación, 06 de julio de 2015 y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Calimaya, vigente. Artículo 68.

V. OBJETIVOS GENERALES

La Dirección de Cultura y Turismo tiene entre sus principales objetivos:

1. Posicionar al municipio como atractivo turístico, cultural y artesanal.
2. Impulsar la calidad de los servicios turísticos.
3. Apoyar el crecimiento y capacitación para las maestras y los maestros artesanos.
4. Incrementar la vinculación con el Instituto de Investigaciones y Fomento a las Artesanías del Estado de México para maximizar el desarrollo económico artesanal.
5. Aumentar el Padrón Artesanal de Calimaya.
6. Crear nuevos módulos de información, orientación turística y cultural en diferentes puntos clave del municipio.
7. Registrar e impulsar la calidad de los prestadores de servicios.
8. Procurar el sano desarrollo de la niñez y juventud con actividades extra curriculares.
9. Promover las áreas naturales, los sitios históricos culturales y las tradiciones del municipio.
10. Realizar todas las actividades necesarias para dar a conocer y conservar las tradiciones del municipio.
11. Promover y realizar eventos que persigan fines culturales para beneficio de la población calimayense.
12. Ser y hacer un espacio exclusivo de las bellas artes para su impulso, difusión, enseñanza donde solamente se permitirán asuntos de esta índole.
13. Participar e impulsar el rescate, difusión, divulgación, enseñanza, conservación y transmisión del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio.

VI. ATRIBUCIONES
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TÍTULO IV RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
CÁPÍTULO SEGUNDO

Artículo 96 Decies. Los municipios podrán establecer una Dirección de Turismo o equivalente, cuyo titular tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Impulsar acciones para el desarrollo y mejora de los centros turísticos del municipio;
- II. Promover los atractivos turísticos y la oferta comercial del municipio;
- III. Promover e implementar los programas federales y estatales en materia turística en el municipio;
- IV. Promover e implementar las políticas públicas en materia de turismo y desarrollo artesanal, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio;
- V. Elaborar y mantener actualizado un Registro Municipal de Turismo Sustentable de Artesanos y el Catálogo Artesanal Municipal;
- VI. Implementar acciones de mejora regulatoria que faciliten la comercialización de los productos y servicios turísticos, bajo los principios de legalidad y equidad;
- VII. Fomentar y preservar los usos y costumbres de los pueblos originarios en el ámbito turístico y artesanal que se encuentran dentro del municipio;
- VIII. Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados, con representantes extranjeros, en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal, con apego a la normatividad aplicable;
- VI. Proponer al ayuntamiento la integración del Consejo Consultivo Municipal Turístico y Sustentable.

IX. Las demás que le sean conferidas en su caso por el Consejo Consultivo Municipal Turístico y Sustentable, por el ayuntamiento y por las disposiciones normativas en materia de turismo y desarrollo artesanal aplicables.

LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO SEGUNDO

De las Autoridades Competentes en Materia de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal y de los Consejos

CAPÍTULO I

Autoridades Competentes

Artículo 9. Además de lo señalado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Director de Turismo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y con el Plan Nacional de Desarrollo y con las políticas y los convenios internacionales firmados y ratificados por el gobierno federal, en materia turística y artesanal, y demás disposiciones legales aplicables;
- II. Informar y hacer partícipe a la comunidad, a las autoridades auxiliares y los Comités de Participación Ciudadana, utilizando metodologías de acción participativa de los proyectos turísticos y artesanales que se realicen o pretendan desarrollar en el territorio municipal;
- III. Implementar acciones de simplificación administrativa y mejora regulatoria que faciliten y promuevan la comercialización de los productos y servicios turísticos y artesanales, bajo los principios de legalidad y equidad;
- IV. Promover entre los habitantes del municipio, los prestadores de servicios turísticos y las personas artesanas, la conciencia turística sostenible, las buenas

prácticas, la preservación de la identidad del municipio y los usos y costumbres de los pueblos originarios ubicados en su territorio;

V. Elaborar, integrar y mantener actualizado el Registro Municipal, el Catálogo Municipal y el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos;

VI. Colaborar y contribuir con la Secretaría de Cultura y Turismo para actualizar el Registro Estatal, el Atlas, el Observatorio, el Registro Estatal de Artesanas y Artesanos; y el Catálogo Mexiquense en los plazos que la Secretaría determiné;

VII. Otorgar la credencial de prestador de servicios turísticos a la persona que **cumpla con los requisitos que establece la presente ley**;

VIII. Ejecutar las políticas de turismo accesible en coordinación con las áreas correspondientes;

IX. Proponer ante la Secretaría y coadyuvar con esta en la ejecución de programas municipales de señalética turística acorde a la imagen turística estatal;

X. Ejecutar concursos, programas y/o eventos de apoyo a los sectores turístico y artesanal difundiendo con anticipación las convocatorias correspondientes;

XI. Coadyuvar con la Secretaría de Cultura y Turismo en la difusión de las convocatorias de concursos, programas y/o eventos de carácter turístico y artesanal;

XII. Verificar el correcto funcionamiento de los módulos de información y orientación turística y artesanal, que incluyan el uso de las tecnologías de información, páginas de internet o redes sociales oficiales en materia turística y artesanal;

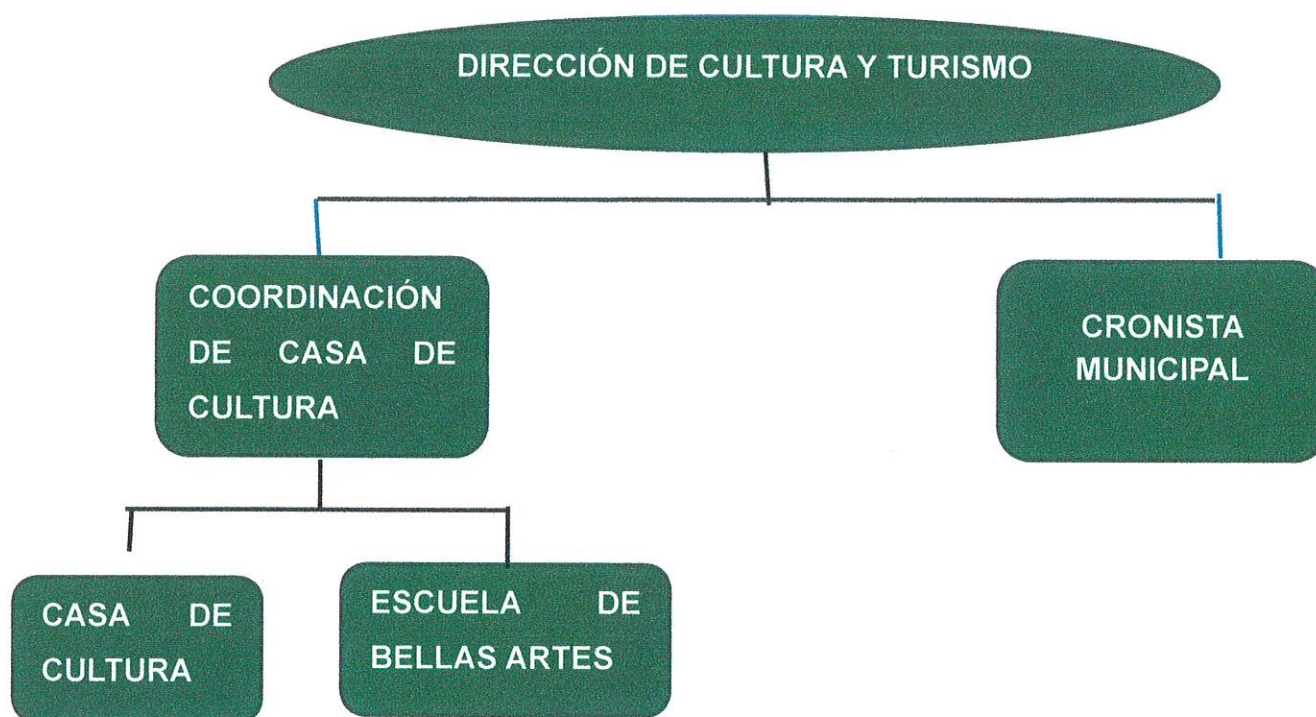
XIV. Promover ante las instituciones educativas públicas y privadas la visita a los atractivos turísticos del territorio municipal, fomentando la actividad turística y artesanal;

XVI. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

- 1. Dirección de Cultura y Turismo
 - 1.1 Cronista Municipal
 - 1.2 Coordinación de Casa de Cultura
 - 1.2.1 Casa de Cultura
 - 1.2.2 Escuela de Bellas Artes

VIII. ORGANIGRAMA



IX. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

9.1 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

OBJETIVO:

Planear estrategias, definir metas claras, crear iniciativas, establecer cronogramas de actividades y plazos para la ejecución de dichas actividades, instruir a su equipo de trabajo a organizar y preservar el patrimonio cultural y turístico del municipio.

FUNCIONES:

- Elaborar políticas públicas y programas relativos al fomento de las actividades turísticas y artesanales;
- Organizar reuniones de trabajo para planear las actividades de la dirección con los departamentos correspondientes a la misma;
- Proponer ante el Cabildo las políticas públicas, planes y programas para su aprobación;
- Elaborar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal en congruencia con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo con las Políticas en Materia Turística y Artesanal;
- Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos de las comunidades;
- Realizar visitas en campo para integrar el inventario de atractivos turísticos naturales y culturales, así como el directorio de servicios que se prestan en este ramo en Calimaya;
- Realizar visitas en campo para mantener actualizado el Padrón Artesanal;
- Convocar a los prestadores de servicios turísticos y a los artesanos para dar a conocer las leyes y reglamentos competentes que refieren la prestación de los servicios turísticos que se realicen en el municipio;
- Registrar a los prestadores de servicios turísticos del municipio para que queden inscritos en el Registro Municipal de Turismo de acuerdo a la Ley;

- Trabajar en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social y Gobierno Digital en la promoción y difusión de las artesanías que se producen en Calimaya;
- Mantener la vinculación con otros municipios para participar en festivales, ferias y exposiciones, para posicionar a través de la promoción y difusión las artesanías de Calimaya, ya sea en la región o en instancias estatales, nacionales e internacionales;
- Gestionar y brindar capacitaciones a las maestras y los maestros artesanos del municipio para el mejoramiento de sus artesanías e incremento de sus ventas;
- Organizar festivales, ferias y exposiciones, así como intercambios culturales; realizando una planeación, ejecutando la logística, convocando asistentes, promocionando, difundiendo y evaluando los eventos;
- Asistir a reuniones de trabajo internas y externas que contribuyan al desarrollo turístico y artesanal del municipio; y
- Trabajar en conjunto con Tesorería y la Dirección de Administración recursos financieros y materiales para el desarrollo de actividades, festivales, ferias, exposiciones e intercambios culturales nacionales e internacionales.

9.2 CRONISTA MUNICIPAL

OBJETIVO:

Preservar, investigar, divulgar y custodiar la memoria histórica, la identidad cultural y las tradiciones del municipio a través del registro sistemático y veraz de los acontecimientos sociales, culturales, económicos y políticos relevantes, para fortalecer el sentido de pertenencia y legado entre sus habitantes.

FUNCIONES:

- Dar a conocer a la población, de cualquier medio, la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos o de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;

- Gestionar, diseñar, montar o participar en fechas conmemorativas: Erección del Municipio, Festival Internacional Cultural del Mariachi 2025-2027, Curso de Verano, Día de Muertos y Navidad;
- Gestionar material físico o digital de acervo con carácter histórico cultural acerca de grupos de mariachi, así como herramientas para su preparación y capacitación;
- Gestionar programas a nivel estatal y federal, así como de iniciativa privada en apoyo a la formación musical;
- Realizar talleres y actividades para su mejora en formación musical por medio de convenios con entidades Estatales y Federales, así como de iniciativa privada; y
- Brindar participación artística en escuelas, delegaciones, fiestas patronales, comunidades y otros municipios.

9.4 ESCUELA DE BELLAS ARTES

OBJETIVO:

Introducir a los participantes en el mundo del canto y guitarra, brindando una base sólida en técnicas, teoría musical y práctica. Fomentar el amor por la música a través de la práctica y la creatividad, además de proporcionar las herramientas necesarias para desarrollar su técnica vocal y confianza.

FUNCIONES:

- Asesorar a los alumnos interesados en el taller de guitarra, canto y teclado;
- Apoyar en eventos y presentaciones artísticas;
- Apoyar en recorrido del museo histórico de Casa de Cultura.
- Asesorar a alumnos de las escuelas del municipio;
- Apoyar en la instalación y manejo del equipo de audio en eventos y presentaciones artísticas;
- Apoyar a la elaboración de elementos artísticos para eventos y exposiciones de la Casa de Cultura;
- Comisión de apoyo creativo en la Dirección de Cultura y Turismo;

- Realizar exposiciones y demostraciones artísticas de alumnos para eventos culturales de Casa de Cultura y Dirección de Cultura y Turismo;
- Brindar herramientas teórico-prácticas de técnicas de diferentes tipos de baile, para mejorar su condición física y desarrollar su creatividad; y
- Fomentar la interacción social y emocional, así como conocer y respetar la cultura de cada estilo de baile.

9.5 CASA DE CULTURA

OBJETIVO:

Introducir a los participantes al mundo de la danza, pintura, dibujo, arte, para promover y difundir el arte y la cultura, ofreciendo espacios de formación artística, preservando la identidad local, y facilitando el acceso de la comunidad a manifestaciones culturales y actividades recreativas.

FUNCIONES

- Asesorar a los alumnos interesados en la danza, pintura, dibujo y arte;
- Dar clases de introducción al dibujo y pintura para alumnos principiantes;
- Brindar asesorías personalizadas de pintura y dibujo a alumnos de nivel intermedio y avanzado;
- Elaborar murales en diferentes instalaciones de la Casa de Cultura y ayuntamiento;
- Brindar herramientas teórico-prácticas de técnicas de la danza folklórica mexicana, para mejorar su condición física, mejorar habilidades de interpretación, desenvolvimiento y presencia escénica, así como la técnica de las danzas y bailes;
- Representar al municipio dentro y fuera en los diferentes eventos y actividades culturales, artísticas y educativas;
- Enseñar los fundamentos de diferentes estilos de baile, la técnica, la postura, la coordinación y la expresión corporal;
- Introducir al participante en la danza como forma artística, conocer sus géneros, estilos, historia y creadores;

- Preservar y difundir los valores culturales y la identidad a través de la práctica de danzas y bailes, incluyendo los tradicionales;
- Conocer y aplicar diversos procedimientos, materiales y medios de expresión artística como el óleo, acrílico, acuarela, entre otros; y
- Apoyar a elaboración de elementos artísticos para eventos y exposiciones de la Casa de Cultura.

X. VALIDACIÓN

OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO

ELABORÓ

RICARDO GENIS SALAZAR

DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO

YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO

XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
07/08/2025	Creación del Manual de Organización de la Dirección de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Calimaya 2025-2027.
08/04/2026	Implementación del Cronista Municipal a la Dirección y la eliminación de la Coordinación de Turismo.

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE

LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA
2025-2027



Ayuntamiento 2025 • 2027
Calimaya
Un gobierno para *todas* *todos*

Abril 2026

Ayuntamiento Constitucional de Calimaya,
2025-2027
Dirección de Cultura y Turismo
Jardín Enrique Carniado No. 1. Col. Centro,
Calimaya, Edo. Méx. C.P. 52200
Teléfono (722) 1717585
Abril 2026.
turismo@calimayagob.com.mx
Copyright 2025

ÍNDICE	
PRESENTACIÓN.....	4
OBJETIVO.....	4
MISIÓN.....	5
VISIÓN.....	5
MARCO LEGAL.....	5
DEFINICIONES.....	6
INSUMOS.....	6
SERVICIO: RECORRIDOS Y/O VISITAS A TALLERES ARTESANALES Y MONUMENTOS HISTÓRICOS.	7
PROCEDIMIENTO.....	8
SERVICIO: CASA DE LAS ARTESANÍAS.	9
PROCEDIMIENTO.....	10
SERVICIO: CREDENCIALIZACIÓN ARTESANAL.....	12
PROCEDIMIENTO.....	14
SERVICIO: TALLERES DE CASA DE CULTURA CANTO, GUITARRA, VIOLÍN, VIHUELA, DANZA REGIONAL, PINTURA.	15
PROCEDIMIENTO.....	16
SERVICIO: ASESORÍAS INDIVIDUALES SOBRE LA HISTORIA DE CALIMAYA.	17
PROCEDIMIENTO: ASESORÍAS INDIVIDUALES SOBRE LA HISTORIA DE CALIMAYA.....	18
SERVICIO: IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS, CRONOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN EN CAFÉ LITERARIO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS.	19
PROCEDIMIENTO.....	20
FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....	21
EDICIONES.....	22
VALIDACIÓN.....	23

PRESENTACIÓN

En el presente Manual General de Procedimientos se encontrarán establecidas las atribuciones, responsabilidades y actividades de la Dirección de Cultura y Turismo, así como las de los servidores públicos adscritos a la misma; las cuales se llevarán a cabo durante la administración 2025-2027 y servirá como un instrumento de consulta y apoyo en el funcionamiento de esta dependencia.

El contenido de éste es de carácter informativo, describiendo los procesos a realizar según las funciones administrativas de la Dirección de Cultura y Turismo. Este es un documento de carácter interno, que deberá actualizarse constantemente, para poder llevar un mejor control de esta unidad administrativa.

La Dirección de Cultura y Turismo, para poder ejercer bien sus funciones debe trabajar en constante colaboración con algunas dependencias del gobierno municipal, así como también con diversas instituciones federales y estatales, públicas o privadas.

Una de las tareas de la Dirección de Cultura y Turismo es dar a conocer, de manera amena, la riqueza histórica del municipio para hacer consciente a la población del gran legado del que somos herederos y, por tanto, responsables de su cuidado y preservación.

El contenido del manual comprende objetivo, base legal, áreas de aplicación y responsabilidades administrativas como parte sustancial el desarrollo de los procedimientos, con la finalidad de crear identidad en el Municipio de Calimaya y dar a conocer los atractivos turísticos, el trabajo de nuestros artesanos, así como la cultura, talleres y cursos; para contribuir la efectividad del gobierno y generar un impacto en la calidad de los servicios públicos y con ello la satisfacción ciudadana.

OBJETIVO

El manual tiene como objetivo definir la estructura orgánica, los procesos, atribuciones y funciones de la Dirección de Cultura y Turismo para poder garantizar las políticas públicas de turismo y cultura municipal, así como promocionar y difundir las tradiciones y costumbres del municipio, con la finalidad de poder garantizar el desarrollo y la economía local logrando la satisfacción de las personas del municipio y de los turistas y excursionistas que nos visitan.

MISIÓN

Establecer la correcta estructura organizacional de esta unidad administrativa; generar políticas en materia de cultura y turismo que den a conocer, por medio de la promoción y difusión, el capital turístico, natural y cultural de Calimaya, así como su desarrollo creación y el crecimiento económico local.

VISIÓN

Lograr que el Municipio de Calimaya impulse su turismo y cultura a través de sus atractivos naturales, culturales e históricos, para lograr posicionarlo en el ámbito local, estatal, nacional e internacional como un municipio que aprovecha sus recursos turísticos para el crecimiento y desarrollo local.

MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 y sus reformas y adiciones. Artículo 115.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988. Artículo 7.
- Ley General de Turismo. Diario Oficial de la Federación, 17 de junio de 2009 y sus reformas y adiciones. Artículo 10.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Diario Oficial de la Federación, 19 de junio 2017. Artículo 10.
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 06 de enero de 2021 y sus reformas y adiciones, Artículos 5,8,9,16,17,19,20,21,22,23,95.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno, 30 de mayo de 2017 y sus reformas y adiciones. Artículos 6 y 7.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta de Gobierno, 02 de marzo de 1993, Artículo 96 Decies, Undecies y Capítulo Décimo Primero con todos sus artículos.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.
- Bando Municipal de Calimaya vigente. Artículo 68.

DEFINICIONES

Turista: Es una persona que viaja a un lugar distinto al de su residencia habitual para realizar actividades turísticas.

Turismo: Es la actividad que consiste en viajar a lugares distintos al de residencia habitual, ya sea dentro o fuera del país, por motivos de ocio, negocios o culturales.

Excursionista: Es un visitante que no pernocta en el lugar que visita.

Visitante: Es una persona que viaja a un lugar distinto al de su residencia habitual por un periodo inferior a un año. El objetivo principal del viaje no debe ser ejercer una actividad remunerada en el lugar visitado.

Recorrido turístico: Es un camino planificado que permite a los visitantes descubrir los atractivos de un lugar. Estos recorridos pueden ser rutas o circuitos turísticos.

Artesano: Es toda persona que realiza un trabajo manual y realiza piezas que son totalmente exclusivas, con un conocimiento tradicional transmitido de generación en generación.

Artesanía: Es un arte u oficio que consiste en la elaboración de objetos manualmente, con poca intervención de maquinaria.

IIFAEM: Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías del Estado de México.

Servidor público: Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado y está obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

Atractivo turístico: Es un lugar, objeto o acontecimiento que interesa a los turistas. Los atractivos turísticos pueden ser naturales, culturales, deportivos, arquitectónicos y gastronómicos.

Turismo sostenible: Es una forma de viajar que busca minimizar el impacto ambiental y social, y que al mismo tiempo beneficia a las comunidades locales.

Banner: Mensaje publicitario situado en un espacio concreto de una página web y formado por imágenes fijas o en movimiento.

INSUMOS

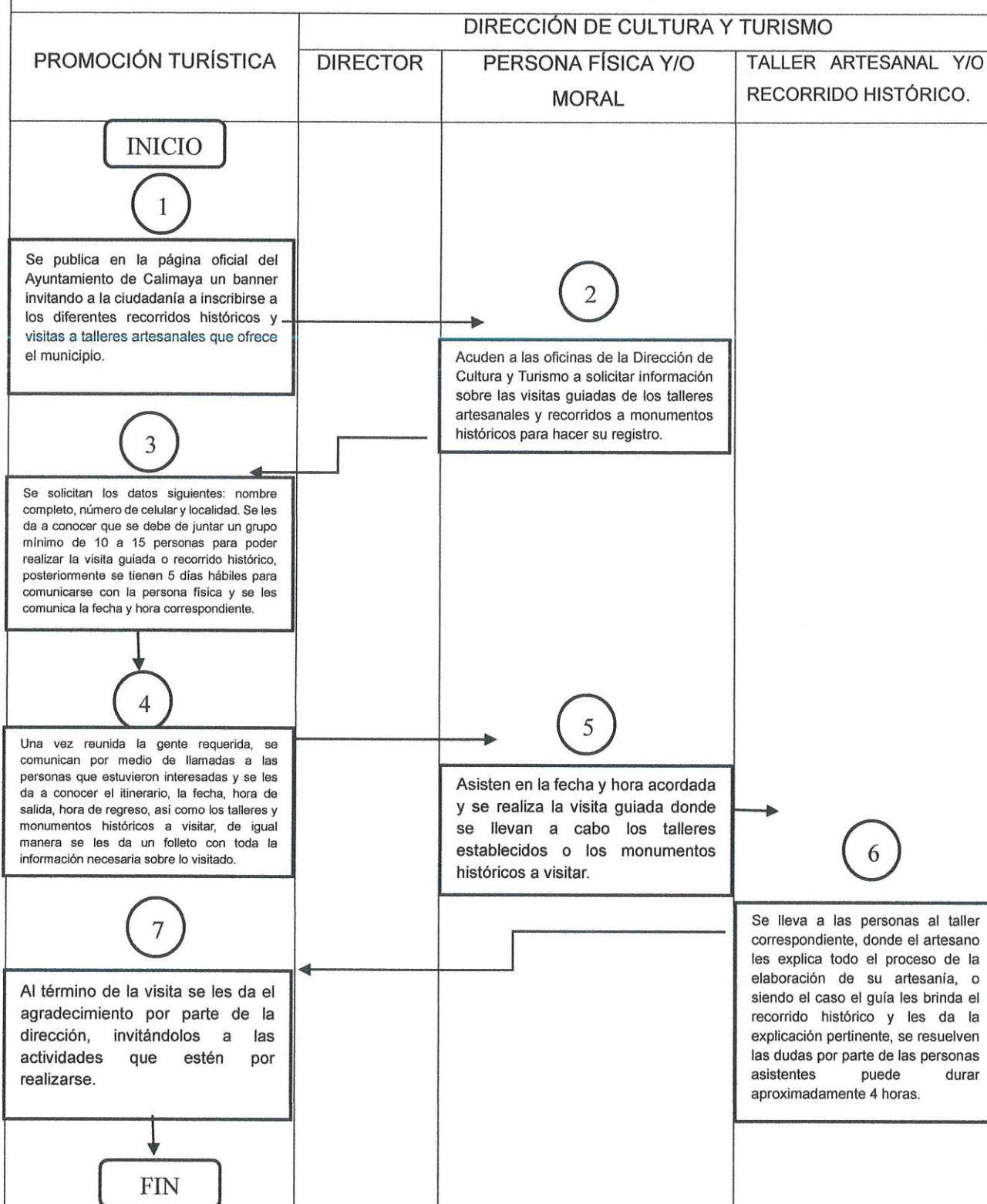
1.- HOJA DE REGISTRO DE MERCANCÍA, requisitada por la Dirección de Cultura y Turismo para la persona artesana.

SERVICIO: Recorridos y/o visitas a Talleres Artesanales y Monumentos Históricos

PROCEDIMIENTO		
No.	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
1.	Dirección de Cultura y Turismo/ Área Promoción y Fomento Turístico	Se publica en la página oficial del Ayuntamiento de Calimaya un banner invitando a la ciudadanía a inscribirse a los diferentes recorridos históricos y visitas a talleres artesanales que ofrece el municipio.
2.	Persona Física/Jurídico Colectiva	Acuden a las oficinas de la Dirección de Cultura y Turismo a solicitar información sobre las visitas guiadas de los talleres artesanales y recorridos a monumentos históricos para hacer su registro.
3.	Dirección de Cultura y Turismo/ Área Promoción y Fomento Turístico	Se solicitan los datos siguientes: nombre completo, número de celular y localidad. Se les da a conocer que se debe de juntar un grupo mínimo de 10 a 15 personas para poder realizar la visita guiada o recorrido histórico, posteriormente se tienen 5 días hábiles para comunicarse con la persona física y se les comunica la fecha y hora correspondiente.
4.	Dirección de Cultura y Turismo/ Área Promoción y Fomento Turístico	Una vez reunida la gente requerida, se comunican por medio de llamadas a las personas que estuvieron interesadas y se les da a conocer el itinerario, la fecha, hora de salida, hora de regreso así como los talleres y monumentos históricos a visitar, de igual manera se les da un folleto con toda la información necesaria sobre lo visitado.
5.	Persona Física/Jurídico Colectiva	Asisten en la fecha y hora acordada y se realiza la visita guiada donde se llevan a cabo los talleres establecidos o los monumentos históricos a visitar.
6.	Dirección de Cultura y Turismo/ Área Promoción y Fomento Turístico	Se lleva a las personas al taller correspondiente, donde el artesano les explica todo el proceso de la elaboración de su artesanía, o siendo el caso el guía les brinda el recorrido histórico y les da la explicación pertinente, se resuelven las dudas por parte de las personas asistentes puede durar aproximadamente 4 horas.
7.	Dirección de Cultura y Turismo/ Área Promoción y Fomento Turístico	Al término de la visita se les da el agradecimiento por parte de la dirección, invitándolos a las actividades que estén por realizarse.

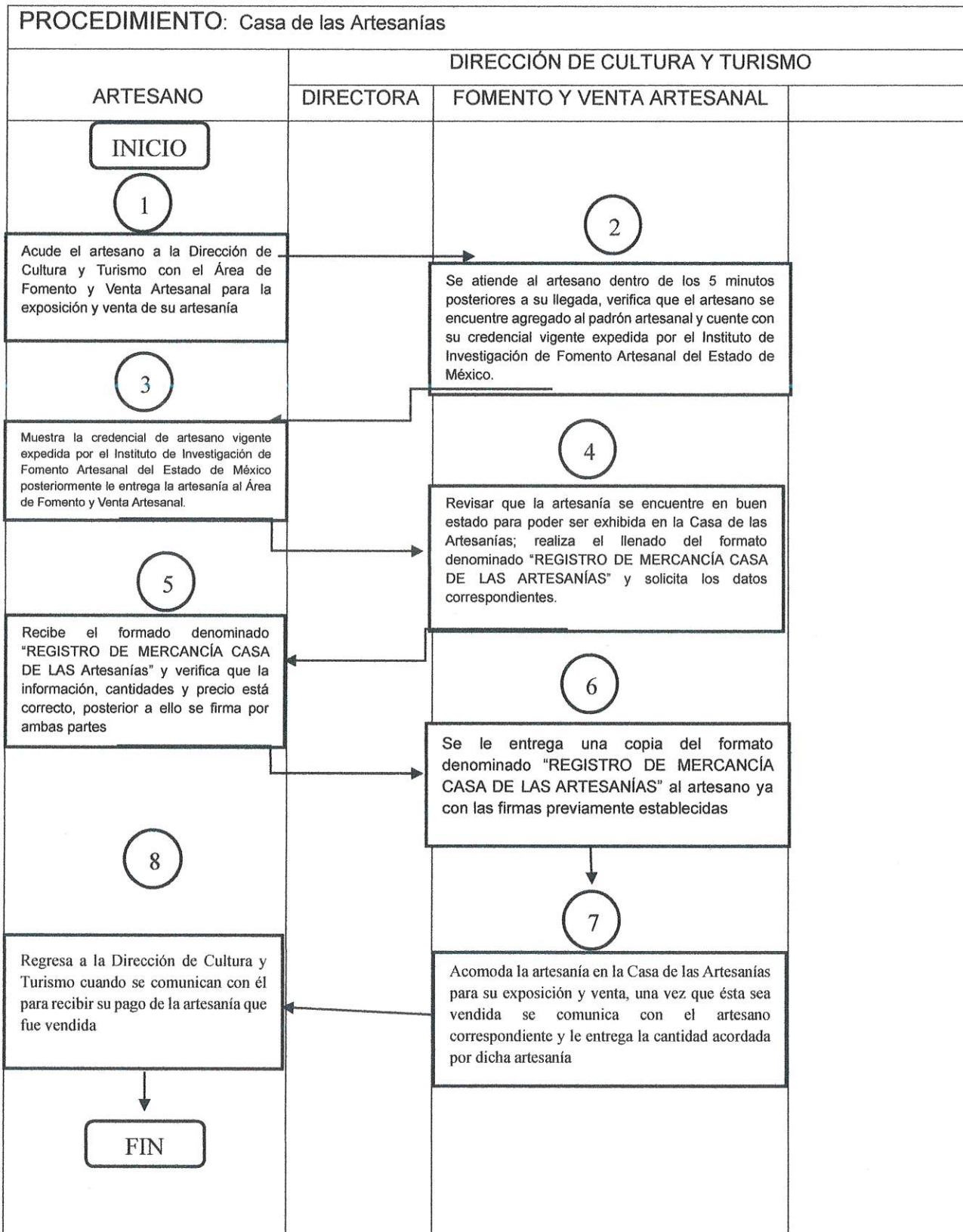


PROCEDIMIENTO: Recorridos y/o visitas a Talleres Artesanales y Monumentos Históricos.



SERVICIO: Casa de las Artesanías

DESARROLLO		
No.	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
1.	Artesano	Acude el artesano a la Dirección de Cultura y Turismo con el Área de Fomento y Venta Artesanal para la exposición y venta de su artesanía.
2.	Dirección de Cultura y Turismo/ Área Fomento y Venta Artesanal	Se atiende al artesano dentro de los 5 minutos posteriores a su llegada, verifica que el artesano se encuentre agregado al padrón artesanal y cuenta con su credencial vigente expedida por el Instituto de Investigación y Fomento Artesanal del Estado de México.
3.	Artesano	Muestra la credencial de artesano vigente expedida por el Instituto de Investigación de Fomento Artesanal del Estado de México posteriormente le entrega la artesanía al Área de Fomento y Venta Artesanal.
4.	Dirección de Cultura y Turismo/ Área Fomento y Venta Artesanal	Revisar que la artesanía se encuentre en buen estado para poder ser exhibida en la Casa de las Artesanías; realiza el llenado del formato denominado "REGISTRO DE MERCANCÍA CASA DE LAS ARTESANÍAS" y solicita los datos correspondientes.
5.	Artesano	Recibe el formato denominado "REGISTRO DE MERCANCÍA CASA DE LAS ARTESANÍAS", verifica que la información, cantidades y precio están correctos, posterior a ello se firma por ambas partes.
6.	Dirección de Cultura y Turismo/ Área Fomento y Venta Artesanal	Se le entrega una copia del formato denominado "REGISTRO DE MERCANCÍA CASA DE LAS ARTESANÍAS" al artesano ya con las firmas previamente establecidas.
7.	Dirección de Cultura y Turismo/ Área Fomento y Venta Artesanal	Acomodo de la artesanía en la Casa de las Artesanías para su exposición y venta, una vez que ésta sea vendida se comunica con el artesano correspondiente y le entrega la cantidad acordada por dicha artesanía.
8.	Artesano	Regresa a la Dirección de Cultura y Turismo cuando se comunican con él para recibir el pago de la artesanía que fue vendida.



Anexo formato para la exposición y venta de la Casa de las Artesanías.

1. REGISTRO DE MERCANCÍA “CASA DE LAS ARTESANÍAS”

Nombre del Artesano:

Rama Artesanal:

Número de Teléfono:

Domicilio:

MOVIMIENTO

USUARIO

DIRECCIÓN DE CULTURA Y
TURISMO

DEPARTAMENTO

FECHA DE ELABORACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE

TOTAL DE PIEZAS	
TOTAL A PAGAR	

RECIBÍÓ

ENTREGÓ

DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO.

NOMBRE Y FIRMA DEL ARTESANO.

SERVICIO: Credencialización Artesanal

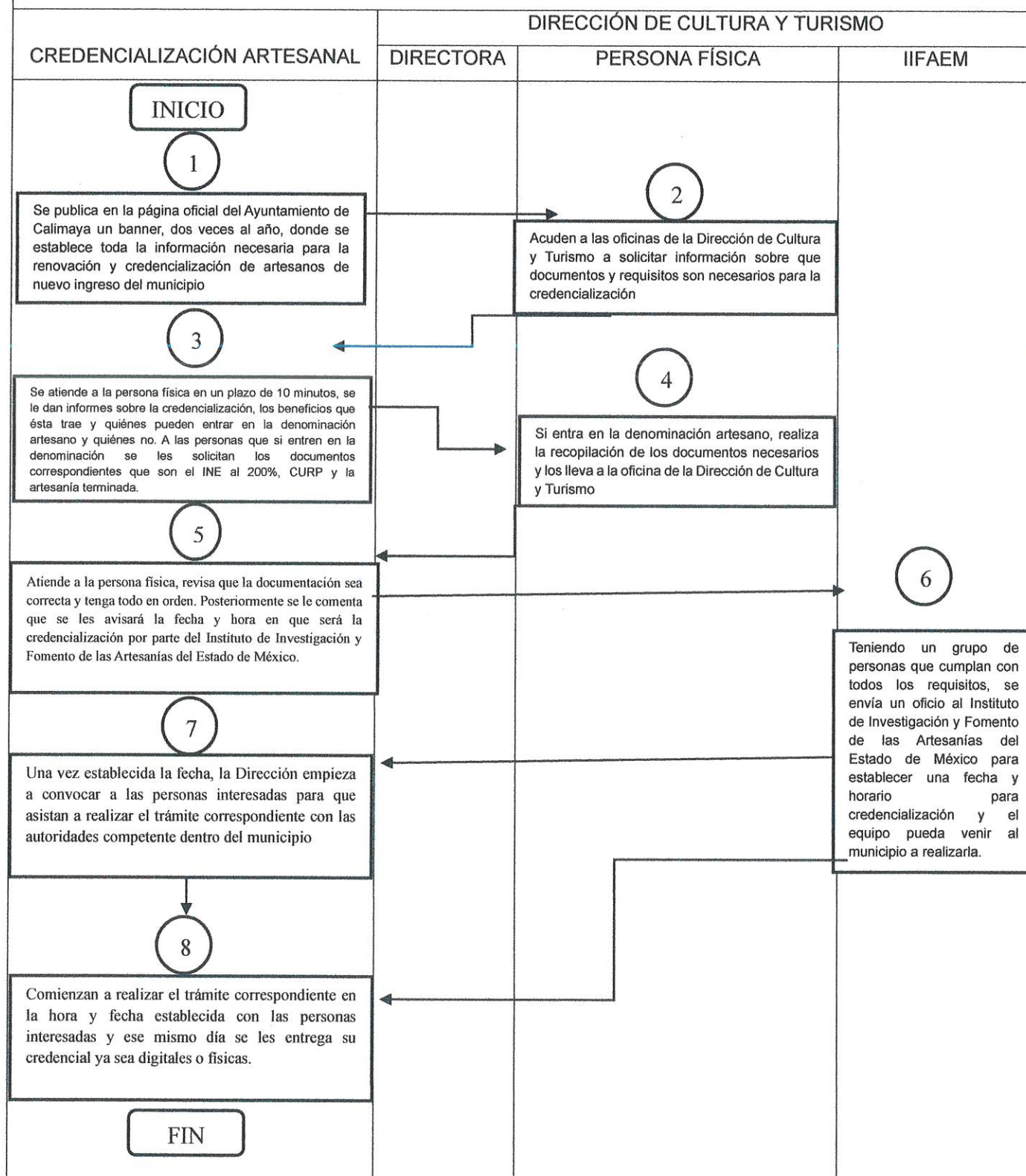
DESARROLLO		
No.	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
1.	Dirección de Cultura y Turismo/ Credencialización Artesanal	Se publica en la página oficial del Ayuntamiento de Calimaya un banner, dos veces al año, donde se establece toda la información necesaria para la renovación y credencialización de artesanos de nuevo ingreso del municipio.
2.	Persona Física	Acuden a las oficinas de la Dirección de Cultura y Turismo a solicitar información sobre que documentos y requisitos son necesarios para la credencialización.
3.	Dirección de Cultura y Turismo/ Credencialización Artesanal	Se atiende a la persona física en un plazo de 10 minutos, se le dan informes sobre la credencialización, los beneficios que ésta trae y quiénes pueden entrar en la denominación artesano y quiénes no. A las personas que si entren en la denominación se les solicitan los documentos correspondientes que son el INE al 200%, CURP y la artesanía terminada.
4.	Persona Física	Si entra en la denominación artesano, realiza la recopilación de los documentos necesarios y los lleva a la oficina de la Dirección de Cultura y Turismo.
5.	Dirección de Cultura y Turismo/ Credencialización Artesanal	Atiende a la persona física, revisa que la documentación sea correcta y tenga todo en orden. Posteriormente se le comenta que se les avisará la fecha y hora en que será la credencialización por parte del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México.
6.	Dirección de Cultura y Turismo/ Credencialización Artesanal	Teniendo un grupo de personas que cumplan con todos los requisitos, se envía un oficio al Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México para establecer una fecha y horario para credencialización y el equipo pueda venir al municipio a realizarla.



7.	Dirección de Cultura y Turismo/ Credencialización Artesanal	Una vez establecida la fecha, la dirección empieza a convocar a las personas interesadas para que asistan a realizar el trámite correspondiente con las autoridades correctas dentro del municipio.
8.	Dirección de Cultura y Turismo/ Área Promoción y difusión cultural/ IIFAEM	Comienzan a realizar el trámite correspondiente en la hora y fecha establecida con las personas interesadas y ese mismo día se les entrega su credencial ya sea digitales o físicas.



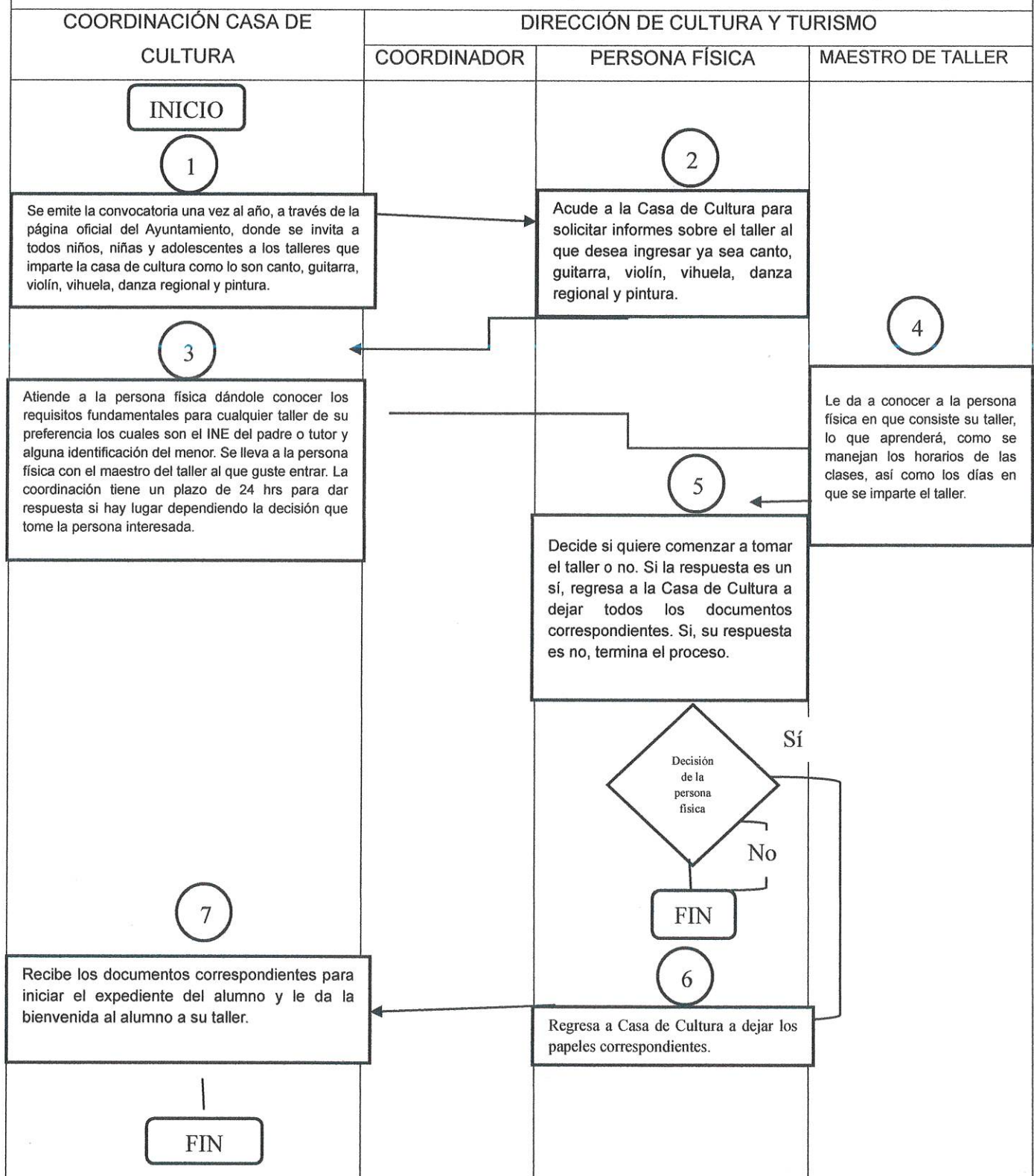
PROCEDIMIENTO: Credencialización Artesanal



SERVICIO: Talleres de Casa de Cultura canto, guitarra, violín, vihuela, danza regional, pintura

DESARROLLO		
No.	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
1.	Coordinación Casa de Cultura	Se emite la convocatoria una vez al año, a través de la página oficial del Ayuntamiento, donde se invita a todos niños, niñas y adolescentes a los talleres que imparte la casa de cultura como lo son canto, guitarra, violín, vihuela, danza regional y pintura.
2.	Persona Física	Acude a la Casa de Cultura para solicitar informes sobre el taller al que desea ingresar ya sea canto, guitarra, violín, vihuela, danza regional y pintura.
3.	Coordinación Casa de Cultura	Atiende a la persona física dándole conocer los requisitos fundamentales para cualquier taller de su preferencia los cuales son el INE del padre o tutor y alguna identificación del menor. Se lleva a la persona física con el maestro del taller al que guste entrar. La coordinación tiene un plazo de 24 hrs para dar respuesta si hay lugar dependiendo la decisión que tome la persona interesada.
4.	Maestro del taller	Le da a conocer a la persona física en que consiste su taller, lo que aprenderá, como se manejan los horarios de las clases así como los días en que se imparte el taller.
5.	Persona Física	Decide si quiere comenzar a tomar el taller o no. Si la respuesta es un sí regresa a la Casa de Cultura a dejar todos los documentos correspondientes. Si su respuesta es no termina el proceso.
6.	Persona Física	Regresa a Casa de Cultura a dejar la documentación correspondiente.
7.	Coordinación Casa de Cultura	Recibe los documentos correspondientes para iniciar el expediente del alumno y le da la bienvenida al alumno a su taller.

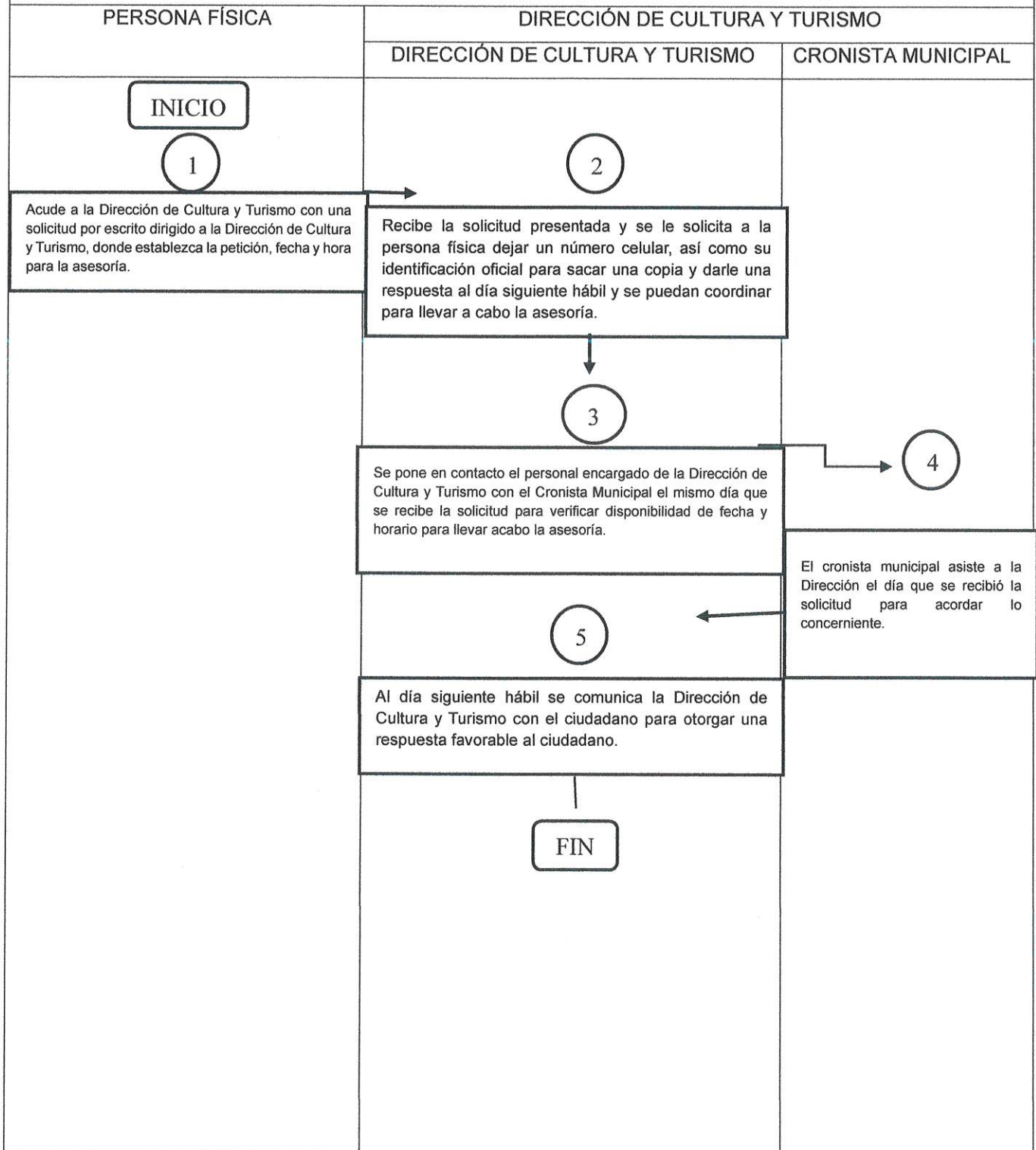
PROCEDIMIENTO: Talleres de Casa de Cultura canto, guitarra, violín, vihuela, danza regional, pintura



SERVICIO: Asesorías Individuales sobre la historia de Calimaya

DESARROLLO		
No.	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
1.	Persona Física	Acude a la Dirección de Cultura y Turismo con una solicitud por escrito dirigido a la Dirección de Cultura y Turismo, donde establezca la petición, fecha y hora para la asesoría.
2.	Dirección de Cultura y Turismo	Recibe la solicitud presentada y se le solicita a la persona física dejar un número celular así como su identificación oficial para sacar una copia y darle una respuesta al día siguiente hábil y se puedan coordinar para llevar a cabo la asesoría.
3.	Dirección de Cultura y Turismo	Se pone en contacto el personal encargado de la Dirección de Cultura y Turismo con el Cronista Municipal el mismo día que se recibe la solicitud para verificar disponibilidad de fecha y horario para llevar acabo la asesoría.
4.	Cronista Municipal	El cronista municipal asiste a la Dirección el día que se recibió la solicitud para acordar lo concerniente.
5.	Dirección de Cultura y Turismo	Al día siguiente hábil se comunica la Dirección de Cultura y Turismo con el ciudadano para otorgar una respuesta favorable al ciudadano.

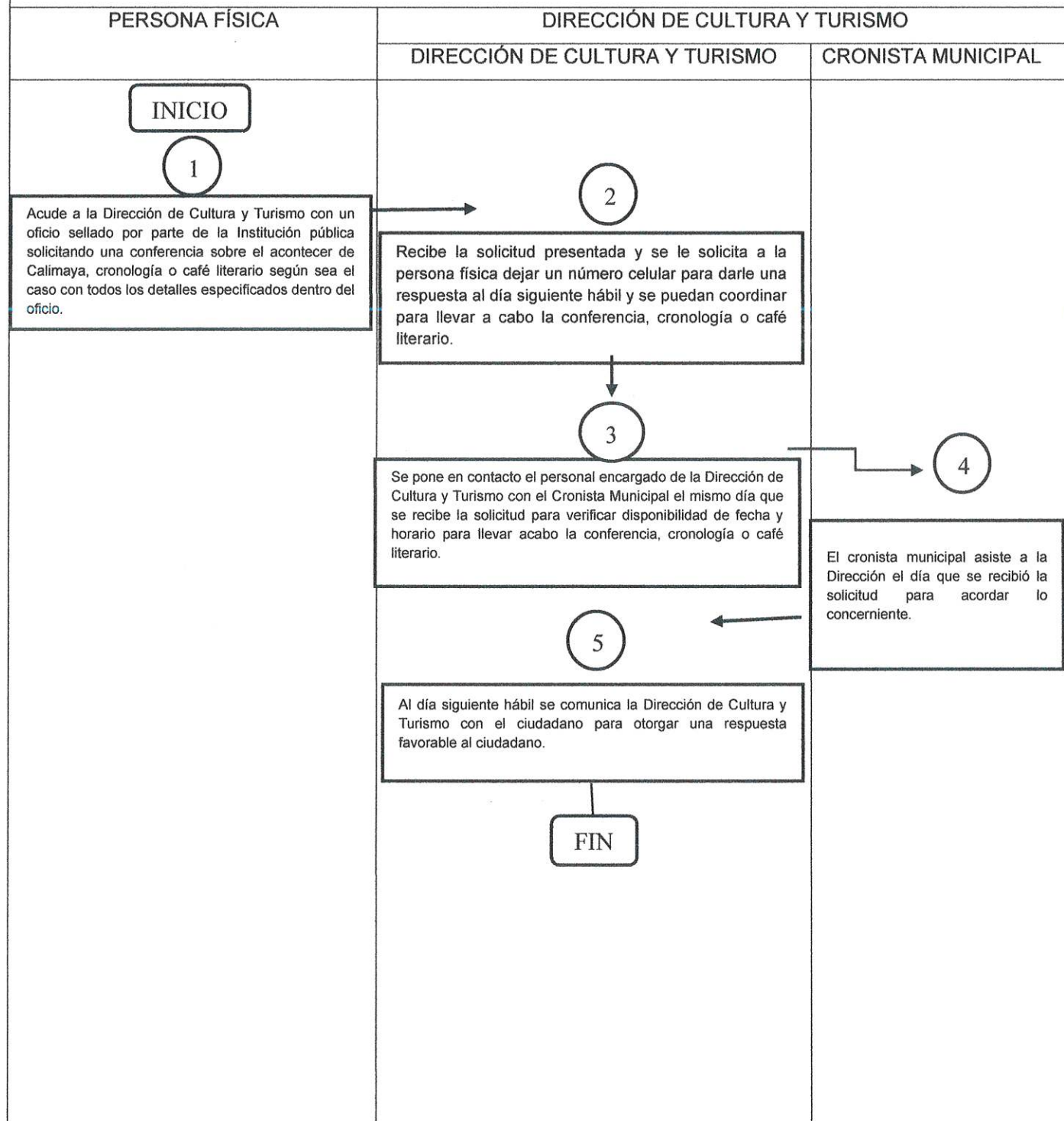
PROCEDIMIENTO: Asesorías individuales sobre la historia de Calimaya



SERVICIO: Impartición de conferencias, cronología y participación en café literario con Instituciones Públicas

DESARROLLO		
No.	Unidad Administrativa /Puesto	Actividad
1.	Persona Física	Acude a la Dirección de Cultura y Turismo con un oficio sellado por parte de la Institución pública solicitando una conferencia sobre el acontecer de Calimaya, cronología o café literario según sea el caso con todos los detalles especificados dentro del oficio.
2.	Dirección de Cultura y Turismo	Recibe la solicitud presentada y se le solicita a la persona física dejar un número celular para darle una respuesta al día siguiente hábil y se puedan coordinar para llevar a cabo la conferencia, cronología o café literario..
3.	Dirección de Cultura y Turismo	Se pone en contacto el personal encargado de la Dirección de Cultura y Turismo con el Cronista Municipal el mismo día que se recibe la solicitud para verificar disponibilidad de fecha y horario para llevar acabo la conferencia, cronología o café literario..
4.	Cronista Municipal	El cronista municipal asiste a la Dirección el día que se recibió la solicitud para acordar lo concerniente.
5.	Dirección de Cultura y Turismo	Al día siguiente hábil se comunica la Dirección de Cultura y Turismo con el ciudadano para otorgar una respuesta favorable al ciudadano.

PROCEDIMIENTO: Impartición de conferencias, cronología y participación de café literario con Instituciones Públicas.



FORMATOS E INSTRUCTIVOS.

2. REGISTRO DE MERCANCÍA “CASA DE LAS ARTESANÍAS”

Nombre del Artesano:

Rama Artesanal:

Número de Teléfono:

Domicilio:

MOVIMIENTO

USUARIO DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	DEPARTAMENTO	FECHA DE ELABORACIÓN

TOTAL DE PIEZAS	
TOTAL A PAGAR	

RECIBÍÓ

ENTREGÓ

DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO.

NOMBRE Y FIRMA DEL ARTESANO.

EDICIONES.

Primera Edición (marzo 2025): Elaboración del Manual General de Procedimientos de la Dirección de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Calimaya 2025-2027.

Segunda Edición (abril 2026): Integración al Manual General de Procedimientos de la Dirección de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Calimaya 2025-2026 el área del Cronista Municipal que se añadió a la Dirección.

VALIDACIÓN

OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO

ELABORÓ

RICARDO GENIS SALAZAR
DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO

YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CALIMAYA, MÉXICO